



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001333301420190049200
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad
Demandante:	Unidad Administrativo Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Demandado:	Ruth Nieto de Nieto
Asunto:	Decreto de Pruebas Fijación del litigio Traslado para alegar Reconoce personería

La Ley 2080 de 2021 en el artículo 42 adicionó el artículo 182A a la Ley 1437 de 2011, el cual dispone:

“ARTÍCULO 182A. SENTENCIA ANTICIPADA. <Artículo adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Se podrá dictar sentencia anticipada:

1. Antes de la audiencia inicial:

a) Cuando se trate de asuntos de puro derecho;

b) Cuando no haya que practicar pruebas;

c) Cuando solo se solicite tener como pruebas las documentales aportadas con la demanda y la contestación, y sobre ellas no se hubiese formulado tacha o desconocimiento;

d) Cuando las pruebas solicitadas por las partes sean impertinentes, inconducentes o inútiles.

El juez o magistrado ponente, mediante auto, se pronunciará sobre las pruebas cuando a ello haya lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 173 del Código General del Proceso y fijará el litigio u objeto de controversia.

Cumplido lo anterior, se correrá traslado para alegar en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 de este código y la sentencia se expedirá por escrito. [...]”

Al encuadrarse el presente asunto en la citada disposición normativa, procederá el despacho a pronunciarse sobre las pruebas, fijar el litigio y correr traslado para alegar:

1. DECRETO DE PRUEBAS

Por encontrar conducentes, se incorporarán y valorarán como pruebas al momento de dictar fallo que finiquite la instancia, la documental aportada con la demanda, dentro de las cuales se encuentra el expediente administrativo.

2. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Expediente:	05001333301420190049200
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad
Demandante:	Unidad Administrativo Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Demandado:	Ruth Nieto de Nieto
Asunto:	Decreto de Pruebas Fijación del litigio Traslado para alegar Reconoce personería

Se centra en determinar si los actos administrativos demandados adolecen de nulidad, en tanto para la reliquidación de la pensión gracia del demandado no debía incluirse como factor salarial la prima de vida cara; o si, por el contrario, dicho factor debe mantenerse incluido en el IBL.

3. TRASLADO PARA ALEGAR

Se corre traslado para alegar de conclusión por el término de diez (10) días, contados a partir del siguiente a la notificación por estados del presente auto, dentro del cual el Ministerio Público podrá presentar el concepto si a bien lo tiene.

4. RECONOCIMIENTO PERSONERÍA

Se reconoce personería a la Dra. Lucía Imelda Gil Gallego para que represente los intereses de la parte demandada, de conformidad con el poder allegado junto con la contestación de la demanda¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.
Medellín, abril 22 del 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Juliana Toro Salazar
Secretaria

Firmado Por:

**LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b54b0fc5bc842bdf83d6d29f405256daf62a0079a8dc65c806068c73d5a488c2
Documento generado en 21/04/2021 06:42:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESvcYGQDvnVltu_86UuNbzgBx1CgWedsmKQ2X1dowBlgAA?e=US1znA folios 12 y 13.